

26/06/2014

Dictan pena de 10 años y un día por violación de menor de edad

A la pena de cumplimiento efectivo de 10 años y un día de privación de libertad, fue sentenciado ayer H.J.A.M., quien fue condenado por el delito de violación reiterada en contra de su hija menor de edad. De acuerdo a lo probado por la Fiscalía durante el desarrollo del juicio oral, las primeras agresiones sexuales datan de 2007 y ocurrieron en la comuna de Los Muermos.

La Fiscal Jefe de Maullín, Ana María Agüero Velásquez, señaló tras la lectura de sentencia que para la Fiscalía es un resultado “exitoso, porque se logró una recalificación del delito de estupro a violación de mayor de 14 años, además que también condenaron por el delito de violación contra menor de 14 años. En ese sentido, la pena de 10 años y un día es ejemplificadora y supera nuestras expectativas en cuanto a las sanciones que últimamente se han obtenido en cuanto a delitos sexuales contra menores de edad”. La persecutora se mostró satisfecha, ya que “esta es una de las líneas de persecución prioritarias del Fiscal Regional, que es proteger a los menores de edad, sobre todo en delitos sexuales”.

La lectura de sentencia se efectuó pasadas las 20.00 horas de este miércoles 25 en el Tribunal Oral en lo Penal de Puerto Montt, oportunidad en que se comunicó la pena a los intervinientes. El fallo indica que “la prueba producida por los acusadores ha logrado superar la presunción de inocencia que ampara al acusado, permitiendo conducir al tribunal a la convicción más allá de toda duda razonable, que a éste le ha cabido una participación culpable y penada por la ley, en calidad de autor, al haber intervenido en los hechos, de manera inmediata y directa”. Así es como con las pruebas aportadas por la Fiscal Jefe de Maullín y que fueron reunidas durante la etapa investigativa, el Tribunal Oral dio por acreditado que en una fecha no determinada entre los años 2007 y 2008, en horas de la tarde, el acusado llevó a su hija hasta el baño de la casa, y en ese lugar la agredió sexualmente. Un segundo hecho acreditado por el organismo persecutor ocurrió en marzo de 2013.

Según indica la sentencia, el Tribunal Oral calificó los hechos ocurridos en el año 2007 como un delito de violación consumado de persona menor de 14 años de edad, mientras que la segunda agresión fue calificada como un delito de violación de persona mayor de 14 años de edad. Se agrega en la sentencia que “el tribunal ha formado su convicción sobre la base de la prueba producida durante el juicio oral y como fundamentos ha tenido en consideración las impresiones de la víctima, de los testigos y peritos, testimonios que debidamente relacionados en lo pertinente con la demás prueba incorporada a juicio, revisten la suficiente claridad y precisión para la incriminación de las acciones desplegadas”.

Además de la pena privativa de libertad, al acusado se le sentenció a la interdicción del derecho de ejercer la guarda y ser oído como pariente de su hija en los casos que la ley designa, y a la sujeción a la vigilancia de la autoridad durante los diez años siguientes al cumplimiento de las penas principales.

Durante el juicio oral, la Fiscal Agüero fue acompañada por la Abogada Asesora de la Fiscalía Regional y ex fiscal Claudia Pino Olguín, quien es especializada en delitos sexuales.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369